ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO

PROCESO: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026

El suscrito funcionario se sirve elaborar el presente estudio en cumplimiento de lo establecido en:

- Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- El parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Valledupar, Fonvisocial y Ministerio de Vivienda, realizaron un diagnóstico urbanístico y social, en el que evidenciaron que el sector Francisco Javier conformado por los asentamientos urbanos (Barrios) Francisco Javier, Villa Consuelo y Bello Horizonte, localizados en la comuna 5 de Valledupar, carece de condiciones adecuadas de habitabilidad y exclusión social, ocupando predios municipales obtenidos a través de procesos de cesión a título gratuito como bienes fiscales y de dación en pago.

Los antecedentes documentados de dichos asentamientos muestran que ellos se caracterizan por condiciones de precariedad física, jurídica y social, tales como:

- Crecimiento al margen de los procesos de planificación urbana, pues carece de ordenamiento formal
- Asentamientos ubicados en predios en proceso de cesión y titulación, algunos con medidas cautelares judiciales
- Presencia de viviendas en estado de precariedad
- Deficiencia en espacio público, áreas verdes, equipamiento de servicios colectivos e infraestructura comunitaria limitada en general.
- Vías sin pavimentar, angostas y deterioradas, que dificultan la movilidad, el acceso y la conectividad
- Déficit en redes de servicios públicos domiciliarios esenciales; y por lo tanto, ausencia o deficiente prestación de ellos. (acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, aseo o saneamiento)
- Alto índice de pobreza y exclusión socioeconómica, lo que limita el desarrollo productivo y social de la población.
- Insuficiencia en la integración funcional con el entorno urbano
- Afectaciones jurídicas relacionadas con la consolidación de la propiedad y regularización del uso del suelo.

Entre las principales causas de esta situación, según el Ministerio de Vivienda, se encuentran:

- Crecimiento demográfico acelerado y migración de población vulnerable, lo que genera presión sobre la oferta formal de vivienda y deriva en ocupaciones informales y autogestionadas por la comunidad.
- Acceso restringido a programas de vivienda estatales, lo que obliga a las familias a establecerse en áreas sin planificación urbanística ni servicios básicos adecuados.
- Factores políticos, sociales y económicos que fomentan invasiones y ventas de lotes sin servicios, en suelos que frecuentemente carecen de aprobación del propietario o de regulación territorial.
- Déficit en el control urbano y presencia de polígonos operados por intermediarios informales.

Estos problemas inciden directamente en la calidad de vida de la población, limitando el acceso a la vivienda digna, el desarrollo comunitario y la sostenibilidad urbana.

La falta de estudios y diseños urbanísticos dificulta la ejecución de proyectos de mejoramiento integral y la incorporación de estas áreas al desarrollo formal de la ciudad. El

CALLE 16 # 8-25 BARRIO CENTRO
Horario de atención: LUNES A VIERNES
8:00 AM - 1:00 PM Y DE 3:00 PM - 5:00 PM
fonvisocial@valledupar-cesar.go.co

crecimiento informal, la inseguridad jurídica, el déficit de servicios y equipamientos y la vulnerabilidad habitacional demandan la formulación de una estrategia técnica, jurídica y social integral para su mejoramiento, legalización y desarrollo urbano sostenible, en línea con las políticas y normativas nacionales

En razón de lo expuesto, el Municipio de Valledupar, formuló el proyecto de Estudios, Diseños Urbanos y legalización urbanística para el Mejoramiento Integral de estos asentamientos. Este proyecto se enmarca en la política nacional de Mejoramiento Integral de Barrios – MIB, que busca atender los asentamientos humanos precarios y las áreas de desarrollo incompleto en las ciudades colombianas, garantizando condiciones dignas de habitabilidad, acceso a infraestructura básica y fortalecimiento del tejido social, a través de la mejora de la infraestructura urbana y el acceso a servicios básicos; la Legalización y regularización de la ocupación territorial; y, la Promoción del bienestar, la integración social y el desarrollo comunitario.

La ejecución de este proyecto constituye la fase previa a la ejecución de obras físicas, y permitirá que el municipio de Valledupar cuente con un plan integral, técnica y socialmente sustentado, que contribuya a la reducción del déficit habitacional cualitativo, la integración urbana y la legalización progresiva de los asentamientos precarios.

En este contexto, la Entidad busca brindar las soluciones urbanas en movilidad, espacio público, saneamiento básico y equipamientos de los barrios ya mencionados, para lo cual, se requiere adelantar un proceso de selección de contratista, que permita escoger una persona o un conjunto de ellas, idónea(s) para la celebración de un contrato cuyo fin sea la implementación del proyecto referido.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

El objeto del contrato a celebrar será: **“ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION URBANISTICA DE LOS ASENTAMIENTOS FRANCISCO JAVIER, VILLA CONSUELO Y BELLO HORIZONTE EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.**

2.2. CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR

Los servicios que se pretenden adquirir se identifican con los siguientes códigos UNSPSC:

Código UNSPSC	Producto
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
93141500	Desarrollo y servicios sociales

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

En cumplimiento de objeto contractual, el consultor se obliga a realizar estudios técnicos y diseños urbanísticos, arquitectónicos, de movilidad y espacio público para la construcción de obras de mejoramiento integral, y la legalización urbanística, fortaleciendo el tejido social, promoviendo la participación comunitaria y garantizando la sostenibilidad y apropiación del proyecto por parte de la comunidad, con especial atención a aspectos técnicos, legales, ambientales y culturales que aseguren la integración formal, seguridad y calidad de vida en las áreas intervenidas

El Consultor debe ejecutar el Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Consultor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de Consultoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, sus anexos y el presente Contrato.

CALLE 16 # 8-25 BARRIO CENTRO
Horario de atención: LUNES A VIERNES
8:00 AM - 1:00 PM Y DE 3:00 PM - 5:00 PM
fonvisocial@valledupar-cesar.go.co

El Consultor y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONSULTOR

El CONSULTOR en ejercicio de la consultoría se obliga para con LA ENTIDAD específicamente a lo siguiente: **A)** Proporcionar el personal idóneo y necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del contrato. **B)** Proporcionar todos los insumos, herramientas y equipos que se requiera para la formulación, impresión y edición de los productos a entregar. **C)** Entregar de manera oportuna los productos requeridos; socializarlos tanto con el interventor como con el supervisor, resolver las dudas o inquietudes de aquellos; y corregirlos, adicionarlos o completarlos a solicitud de cualquiera de los mismos.

2.3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, EL CONSULTOR se obliga a:

1) Desarrollar el objeto del contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
2) Garantizar la calidad de los servicios prestados y de los productos entregados.
3) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
4) Implementar medidas para la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
5) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
6) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al CONSULTOR o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
7) Comunicarle al supervisor y al interventor del contrato las circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar o dificulte, impida o paralice el cumplimiento del contrato.
8) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
9) (Aplica solo si el contratista es una persona jurídica o un consorcio o unión temporal del cual haga parte una persona jurídica) Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
10) Cumplir con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11) Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el CONSULTOR presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que el CONSULTOR solicite el cambio del personal. La persona que

CALLE 16 # 8-25 BARRIO CENTRO
Horario de atención: LUNES A VIERNES
8:00 AM - 1:00 PM Y DE 3:00 PM - 5:00 PM
fonvisocial@valledupar-cesar.go.co

reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz de Lineamientos de requisitos de personal" y tener el año de experiencia adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

12) Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
13) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y mantenerse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) y obligaciones parafiscales que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
14) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
15) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad o por el interventor.
16) Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
17) [Incluir cuando el CONSULTOR haya diligenciado la **Opción 1** del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"] Incluir como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
18) [Incluir cuando el CONSULTOR haya diligenciado el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros"] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
19) [Incluir cuando al adjudicatario se le haya otorgado el puntaje por concepto del factor de sostenibilidad definido en el numeral 4.3 del Pliego de Condiciones] El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades: [La entidad deberá indicar aquí las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario mediante el "Formato 10 – Factor de Sostenibilidad" presentado con su oferta]
20) Estar en comunicación con el supervisor del contrato y permitirle su labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
21) Disponer de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
22) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
23) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos.
24) Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del interventor del contrato y Responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato.
25) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
26) Mantener a la entidad contratante indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra, o sus agentes, o subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
27) Constituir y mantener vigente la garantía de cumplimiento del contrato hasta su liquidación y extenderla luego de ella de ser necesario.

2.3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

CALLE 16 # 8-25 BARRIO CENTRO
Horario de atención: LUNES A VIERNES
8:00 AM - 1:00 PM Y DE 3:00 PM - 5:00 PM
fonvisocial@valledupar-cesar.go.co

La entidad está obligada a:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del Proceso de Contratación.
2) Pagar la remuneración por la ejecución de la Consultoría en los términos pactados.
3) Brindar la colaboración y proporcionar oportunamente la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
4) Supervisar la ejecución del contrato de consultoría, exigiendo el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el consultor constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
6) Resolver las peticiones y consultas que le haga el consultor dentro de los términos legales.
7) Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del consultor, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo
8) Suscribir en conjunto con el Consultor y con su interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance de actividades, las de modificación de actividades o de cantidades de ellas, las actas de recibo parcial y final de los productos, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante o con ocasión de la ejecución de los trabajos.
9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar por concepto de incumplimiento.
10) Exigir la buena calidad de los servicios prestados por el consultor y de los productos entregados por él.
11) Verificar el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y obligaciones parafiscales a cargo del CONSULTOR.
12) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los perjuicios que sufra LA ENTIDAD en desarrollo o con ocasión del contrato de consultoría
13) Acordar y aplicar los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial y desarrollar los procedimientos pertinentes para resolver eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
14) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición de las sanciones y para la efectividad de las garantías a que hubiere lugar, en caso de presentarse incumplimiento por parte del CONSULTOR.

2.8. RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONSULTOR

2.8.1. Resultados

El ente contratante espera que el ejercicio de la consultoría arroje los siguientes resultados:

A. LEGALIZACIÓN URBANISTICA DEL PROYECTO

La legalización urbanística en el marco del proyecto consiste en el proceso de incorporación formal de los asentamientos Francisco Javier, Villa Consuelo y Bello Horizonte, ubicados en la comuna 5 de Valledupar, al perímetro urbano reglamentado por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

Este procedimiento busca garantizar que dichos barrios, actualmente en condición de informalidad urbanística y con limitaciones en su acceso a servicios públicos, infraestructura y equipamientos colectivos, puedan integrarse plenamente al desarrollo planificado de la ciudad.

La legalización urbanística implica:

- Reconocimiento oficial del asentamiento dentro de la estructura urbana municipal, habilitando la inversión pública en obras de infraestructura y servicios básicos.
- Definición y adopción de la malla vial, espacio público, zonas verdes y áreas de cesión obligatoria, conforme a los parámetros del POT y la normativa vigente.
- Identificación de áreas de riesgo y restricciones de uso, garantizando la seguridad de la población y la sostenibilidad ambiental
- Establecimiento de parámetros urbanísticos y de uso del suelo, lo que permite ordenar el desarrollo futuro y evitar nuevas ocupaciones irregulares.
- Base para la formalización predial individual, ya que una vez reconocido el barrio, los hogares podrán acceder a procesos de titulación de sus lotes, con plena

CALLE 16 # 8-25 BARRIO CENTRO
Horario de atención: LUNES A VIERNES
8:00 AM - 1:00 PM Y DE 3:00 PM - 5:00 PM
fonvisocial@valledupar-cesar.go.co

seguridad jurídica.

En consecuencia, la legalización urbanística constituye la condición previa y necesaria para la ejecución de las obras de mejoramiento integral de barrios previstas en el proyecto. Sin este proceso, no sería posible consolidar los sectores de Francisco Javier, Villa Consuelo y Bello Horizonte como parte integral de la ciudad formal ni garantizar la sostenibilidad técnica, jurídica y social de la inversión pública.

B. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL

Este trabajo multidisciplinario abarcará áreas de arquitectura, urbanismo, ingeniería estructural, hidrosanitaria, eléctrica, geotecnia y ambiental, además de programación, control, presupuesto y aspectos sociales y legales. El equipo estará conformado por arquitectos, ingenieros especializados, profesionales sociales encargados del acompañamiento comunitario durante el desarrollo del proyecto.

Las actividades principales incluirán:

- Dirección, coordinación, seguimiento, gestión administrativa, formulación del proyecto y aspectos generales.
- Estudios topográficos
- Estudios de suelos y geotécnicos
- Diseños arquitectónicos urbanísticos
- Diseños estructurales
- Diseños geométricos
- Diseños eléctricos
- Diseños hidráulicos y sanitarios
- plan de manejo ambiental
- Socialización y caracterizaciones
- Estudio de títulos
- Presupuesto, programación, especificaciones técnicas y otros insumos

Los productos a entregar comprenden informes técnicos y diagnósticos detallados, Estudio y diseños por cada componente, planos en formatos digitales CAD 2D y 3D, memorias descriptivas, análisis de precios unitarios, presupuestos detallados, cronogramas de obra y demás documentos necesarios para la etapa de estudios y diseños que permitirán ejecutar las obras priorizadas del mejoramiento integral de barrios en esta zona específica de Valledupar.

2.8.2. Productos

Los productos esperados del proyecto, se enfocan en la ejecución de estudios y diseños para el mejoramiento integral y legalización urbanística de los asentamientos Francisco Javier, Villa Consuelo y Bello Horizonte en la Comuna 5, de Valledupar.

Los productos se relacionan con los componentes del proyecto, y son:

a. Plan de trabajo y cronograma detallado:

Documento inicial con la programación de actividades, fases, responsables, tiempos y metodología de ejecución. Incluirá un cronograma tipo Gantt ajustado a los tiempos del contrato. Actas de reuniones de coordinación y socialización: Registro sistemático de reuniones internas del equipo consultor y con la entidad contratante. Evidencias de los acuerdos, compromisos, dificultades y avances. Informes de avance periódicos: Reportes parciales (mensuales o bimensuales según contrato) con descripción de actividades realizadas, resultados obtenidos, cumplimiento del cronograma y alertas sobre riesgos o retrasos. Incluyen anexos gráficos y fotográficos. Plan de gestión de la información y archivo: Definición de los lineamientos para el manejo de planos, estudios, bases de datos y documentos técnicos generados. Garantía de organización y trazabilidad de la información. Memorias de coordinación interinstitucional: Documentos que recopilan la articulación con dependencias de la Alcaldía, empresas de servicios públicos, Planeación Municipal y comunidad organizada. Incluyen matrices de articulación y compromisos. Plan de seguimiento y control de calidad: Documento con metodología de control interno sobre los estudios y diseños. Verificación del cumplimiento de normas técnicas, urbanísticas,

CALLE 16 # 8-25 BARRIO CENTRO
Horario de atención: LUNES A VIERNES
8:00 AM - 1:00 PM Y DE 3:00 PM - 5:00 PM
fonvisocial@valledupar-cesar.go.co

ambientales y sociales. Documento de formulación del proyecto en MGA: Proyecto cargado y estructurado en la Metodología General Ajustada – MGA Web. Incluye diagnóstico, identificación del problema, alternativas de solución, análisis de costos y beneficios, marco de resultados y matriz de riesgos. Informe final de gestión y cierre administrativo: Documento consolidado con toda la trazabilidad de la dirección y coordinación del contrato. Incluye cumplimiento de objetivos, resultados alcanzados, recomendaciones y lecciones aprendidas. Actividades administrativas: Entrega de soportes de gestión contractual (radicados, comunicaciones oficiales, oficios, correos y constancias). Registros de asistencia, control de tiempos del equipo consultor y logística de campo. Compilación en un archivo administrativo final con anexos organizados. Actividades contables: Entrega de informes de ejecución presupuestal del contrato. Soportes contables de pagos, facturación, cuentas de cobro y registros financieros. Estado de cuenta final con conciliación de ingresos, egresos y soportes legales de la ejecución.

b. Levantamiento Topográfico:

Localización, Planimetría, Altimetría con cotas y perfiles de terreno, Cartera topográfica.: - Informes señalando las siguientes actividades: Descripción del proceso, metodología, carteras y memorias de cálculos (cortes y rellenos), listados de coordenadas, certificado de coordenadas (levantamiento esta georreferenciado a partir de vértices IGAC y/o coordenadas expedido por el IGAC, y/o mediante vértices materializados en campo con GPS de precisión por Rinex. Presentar certificados de calibración de los equipos con fecha inferior a seis meses a partir de la fecha de levantamiento. (Incluir características naturales y artificiales tanto del predio como de las áreas aferentes, vías de acceso, andenes, senderos, linderos, cerramientos, redes de servicios públicos (aéreas y subterráneas), árboles, cuerpos de agua, etc). - Registro fotográfico referenciado el proyecto y sus alrededores, las fotos deben estar referenciadas en el plano. - Carta de responsabilidad – cedula - tarjeta profesional – vigencia - copia de diploma de pregrado.

c. Estudios geotécnicos:

Especificar capacidad portante y/o módulo de reacción al suelo, presentar estrategias y/o perfiles estratégicos para cada uno de los sondeos, presentar ensayos de laboratorios y registros fotográficos que corresponda con el sitio del proyecto y las exploraciones, incluir recomendaciones para cimentar. Informe de conceptualización geotécnica o estudio de caracterización del suelo que permita establecer las condiciones físico mecánicas del terreno y las recomendaciones para drenaje y estructura de los pavimentos. - Anexar carta de responsabilidad – cedula - tarjeta profesional – vigencia - copia de diploma de pregrado.

d. Plan maestro urbanístico:

Plano general de la propuesta urbana para los asentamientos: organización vial, espacios públicos, áreas de cesión, equipamientos, zonas verdes y áreas de protección ambiental. Definición de lineamientos urbanísticos en coherencia con el POT y normas locales. Diseños de equipamientos comunitarios Propuesta arquitectónica de espacios colectivos: salones comunales, parques infantiles, canchas, áreas culturales y recreativas. Planos arquitectónicos con distribución espacial, accesibilidad universal y criterios de sostenibilidad. Diseño paisajístico y de espacio público Propuesta de parques, zonas verdes, senderos peatonales, mobiliario urbano y arborización. Planos paisajísticos con especies vegetales nativas recomendadas, zonas de sombra y espacios de integración. Planimetría detallada Carpeta de planos arquitectónicos, urbanísticos y paisajísticos: plantas, cortes, fachadas, renders 3D y perspectivas. Entregados en medio digital (DWG, PDF, imágenes 3D) y físico. Memorias de diseño arquitectónico y urbanístico Documento técnico con los criterios de diseño aplicados: normativos, técnicos, ambientales, sociales y culturales. Justificación de decisiones de diseño y articulación con el mejoramiento integral. Especificaciones técnicas de materiales y acabados Documento que describe materiales sugeridos para construcción y acabados arquitectónicos. Lineamientos de sostenibilidad: uso de materiales locales, durabilidad y bajo mantenimiento. Informe consolidado de diseños arquitectónicos, urbanísticos y paisajísticos Documento final que recopila planos, memorias, presupuestos y especificaciones. Base técnica para la ejecución de proyectos de mejoramiento.

e. Modelación estructural preliminar

CALLE 16 # 8-25 BARRIO CENTRO
Horario de atención: LUNES A VIERNES
8:00 AM - 1:00 PM Y DE 3:00 PM - 5:00 PM
fonvisocial@valledupar-cesar.go.co

Análisis con software especializado (ETABS, SAP2000, SAFE, o equivalente) para la definición del sistema estructural. Justificación técnica de materiales (concreto, acero, mixtos) y tipología estructural. Diseños estructurales de espacio público y obras complementarias Planos estructurales de andenes, muros de contención, rampas, graderías, cubiertas ligeras, mobiliario fijo y obras de urbanismo que lo requieran. Memoria de cálculo estructural Documento técnico que sustenta hipótesis de cargas, combinaciones, análisis sísmico, criterios de diseño, esfuerzos admisibles y factores de seguridad aplicados. Incluye resultados de modelaciones y verificaciones de norma. Especificaciones técnicas estructurales Documento con los criterios constructivos, materiales, soldaduras, anclajes, concreto reforzado, acero estructural y ensayos de calidad requeridos. Planos estructurales constructivos listos para licitación Carpeta de planos definitivos con detalles de cimentación, conexiones, cortes y especificaciones. Entrega en medio digital editable (DWG, PDF) y físico. Informe consolidado de diseños estructurales Documento final que integra estudio de suelos, cálculos, memorias, planos, presupuestos y especificaciones. Base técnica para ejecución de obra.

f. Estudio de tránsito y movilidad interna

Diagnóstico de flujos peatonales, vehiculares y de transporte público. Identificación de necesidades de accesibilidad y jerarquización vial. Base técnica para definir el diseño geométrico. Trazado preliminar de la red vial Alternativas de configuración de vías internas y de conexión con la malla vial existente. Planos preliminares con anchos de vía, radios de giro y secciones tentativas. Documento de justificación técnica de la alternativa seleccionada. Diseño Geométrico: Estudio de tránsito y movilidad interna Diagnóstico de flujos peatonales, vehiculares y de transporte público. Identificación de necesidades de accesibilidad y jerarquización vial. Base técnica para definir el diseño geométrico. Trazado preliminar de la red vial Alternativas de configuración de vías internas y de conexión con la malla vial existente. Planos preliminares con anchos de vía, radios de giro y secciones tentativas. Documento de justificación técnica de la alternativa seleccionada. Diseño geométrico definitivo Planos en planta del trazado vial adoptado. Perfiles longitudinales de cada vía con rasantes, pendientes y cotas de control. Secciones transversales típicas y particulares (según topografía). Detalle de andenes, ciclorrutas, zonas verdes y espacio público. Planos urbanísticos integrados Plano general con la red vial definitiva, zonas de espacio público, áreas de cesión y localización de equipamientos. Compatibilidad con normas urbanísticas y de accesibilidad universal. Memoria de diseño geométrico. Documento técnico con justificación metodológica, criterios normativos aplicados (INVIAS, POT, RAS, Manual de Espacio Público, etc.). Explicación de decisiones de trazado, pendientes máximas y elementos de accesibilidad.

g. Diseños eléctricos:

Estudios (Resistividad del Terreno, Contra Descargas Atmosféricas, Apantallamiento, otros que apliquen) - Especificaciones Técnicas - Memorias Lumínicas - Memorias Eléctricas (Diseño Detallado) - Análisis y cuadros de cargas iniciales y futuras - Análisis de coordinación de aislamiento eléctrico - Análisis de cortocircuito y falla a tierra - Análisis de riesgos de origen eléctrico y medidas para mitigarlos - Análisis del nivel tensión requerido - Cálculo de campos electromagnéticos - Cálculo de transformadores - Cálculo del sistema de puesta a tierra - Cálculo económico de conductores, teniendo en cuenta todos los factores de pérdidas, las cargas resultantes y los costos de la energía - Verificación de los conductores, Cálculo mecánico de estructuras y de elementos de sujeción de equipos - Cálculo y coordinación de protecciones contra sobre corrientes - Cálculos de canalizaciones (tubo, ductos, canaletas y electro ductos) - Cálculos de pérdidas de energía - Cálculos de regulación - Clasificación de áreas. - Elaboración de diagramas unifilares - Establecer las distancias de seguridad requeridas - Justificación técnica de desviación de la NTC 2050. - Carta Responsabilidad diseños eléctricos, mecánicos y lumínicos - Certificado que el diseño y memorias eléctricas cumplen con RETIE. - Certificado que los Precios de materiales y mano de obra del Componente Eléctrico corresponden al promedio de la región, Firmado por Ing. Proyectista. Anexar carta de responsabilidad – cedula - tarjeta profesional – vigencia - copia de diploma.

h. Diseños hidráulicos y sanitarios:

Diagnóstico de redes existentes Levantamiento de la infraestructura actual de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial. Informe del estado de las redes, conexiones domiciliarias

CALLE 16 # 8-25 BARRIO CENTRO
Horario de atención: LUNES A VIERNES
8:00 AM - 1:00 PM Y DE 3:00 PM - 5:00 PM
fonvisocial@valledupar-cesar.go.co

y deficiencias. Plano base con la red existente georreferenciada. Estudio de oferta y demanda de agua potable Análisis de la capacidad de las redes para abastecer a la población proyectada. Estimación de caudales de diseño, pérdidas y presión disponible. Diseño de red de acueducto Planos en planta de la red proyectada con diámetros, longitudes, válvulas, hidrantes y accesorios. Perfil hidráulico con presiones de operación. Memoria de cálculo sustentada en el RAS 2020 (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento). Diseño de alcantarillado sanitario Plano en planta de colectores, acometidas domiciliarias, pozos de inspección y conexiones a la red principal. Perfiles longitudinales con cotas de diseño, pendientes y caudales. Cálculo de caudales de aguas residuales y memoria de diseño. Diseño de alcantarillado pluvial y drenaje Sistema de recolección y evacuación de aguas lluvias. Planos de sumideros, colectores, canales y obras de drenaje complementarias (cunetas, disipadores, filtros). Cálculos de caudales de escorrentía (método racional u otro aplicable). Memorias de cálculo hidráulico y sanitario Documento técnico que describe las hipótesis de diseño, fórmulas aplicadas, caudales, diámetros y pendientes seleccionados. Justificación normativa y técnica. Especificaciones técnicas hidráulicas y sanitarias. Documento con materiales, procedimientos constructivos, pruebas de hermeticidad y normas de referencia.

i. Plan metodológico para la gestión ambiental

Documento inicial con el enfoque, normatividad aplicable, alcance del estudio y cronograma de actividades. Define la estrategia de trabajo de campo, indicadores y mecanismos de seguimiento. Diagnóstico ambiental de los asentamientos Informe con caracterización de componentes físicos, bióticos y socio ambientales: aire, agua, suelos, flora, fauna, residuos, ruido, cuerpos hídricos, áreas verdes. Identificación de conflictos ambientales actuales. Identificación y evaluación de impactos ambientales Matriz de identificación de impactos derivados de las obras de mejoramiento y legalización. Valoración de su magnitud, extensión, duración y reversibilidad. Medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación Documento técnico con las acciones ambientales propuestas para cada impacto identificado. Incluye medidas de control de erosión, manejo de residuos, revegetalización, protección de rondas hídricas, entre otros. Plan de manejo de residuos sólidos y escombros. Estrategia para el manejo adecuado de residuos durante la ejecución de obras y actividades comunitarias. Define sitios de disposición, reciclaje y protocolos de recolección. Programa de educación y sensibilización ambiental comunitaria Talleres y campañas con la comunidad en torno a separación en la fuente, uso eficiente del agua y la energía, protección de ecosistemas y corresponsabilidad ambiental. Actas y memorias de socialización. Planos y mapas ambientales temáticos Mapas georreferenciados en GIS: rondas hídricas, zonas de riesgo, áreas verdes existentes, zonas de conservación y áreas de intervención prioritaria. Entrega en físico y digital. Plan de monitoreo y seguimiento ambiental Documento con indicadores ambientales, responsables, frecuencia de monitoreo y mecanismos de reporte. Garantiza sostenibilidad en la ejecución y post-ejecución del proyecto. Informe final del Plan de Manejo Ambiental Documento consolidado con diagnóstico, impactos, medidas, programas, planos y anexos. Incluye recomendaciones para la fase de ejecución de obras y sostenibilidad a largo plazo.

j. Plan de gestión social y de participación comunitaria

Documento metodológico con la estrategia de acercamiento a la comunidad, cronograma de talleres y socializaciones. Define mecanismos de convocatoria, participación y resolución de conflictos. Actas y memorias de socializaciones comunitarias Registro de todas las reuniones y talleres realizados con la comunidad. Incluyen lista de asistencia, relatorías, fotografías, compromisos y observaciones de los participantes. Caracterización socio-demográfica de los asentamientos Levantamiento de información de hogares y población: composición por edad, género, ocupación, escolaridad, situación socioeconómica. Identificación de líderes comunitarios, organizaciones de base y redes de apoyo. Caracterización físico-territorial Diagnóstico del entorno urbano: uso actual del suelo, estado de viviendas, servicios públicos, espacio público y equipamientos. Mapas temáticos en GIS (cartografía de asentamientos, densidad, vulnerabilidad). Diagnóstico de problemáticas y necesidades comunitarias Informe consolidado con los principales problemas identificados en las socializaciones: acceso a servicios, movilidad, espacio público, seguridad, legalización, entre otros. Incluye priorización comunitaria y matriz de necesidades. Mapeo participativo y cartografía social Productos construidos con la comunidad (croquis, mapas colectivos, recorridos barriales). Representan la percepción comunitaria de su territorio, puntos críticos y potencialidades. Informe consolidado de

CALLE 16 # 8-25 BARRIO CENTRO
Horario de atención: LUNES A VIERNES
8:00 AM - 1:00 PM Y DE 3:00 PM - 5:00 PM
fonvisocial@valledupar-cesar.go.co

caracterización y socialización Documento final que integra la información recolectada en talleres, encuestas, entrevistas y cartografía. Incluye análisis de vulnerabilidades y oportunidades para el mejoramiento integral y la legalización.

k. Estudio de títulos:

Plan metodológico para el estudio jurídico Documento inicial con el procedimiento para la revisión de títulos de propiedad, fuentes de información (Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, IGAC, Planeación Municipal, notarías). Cronograma de actividades y responsables Levantamiento y recopilación documental Carpeta digital y física con certificados de tradición y libertad, escrituras públicas, planos protocolizados, resoluciones, matrículas inmobiliarias y demás documentos legales de cada predio. Matriz de análisis jurídico por predio Tabla detallada con la información de cada inmueble: número de matrícula inmobiliaria, propietario actual, área, linderos, limitaciones al dominio (gravámenes, embargos, afectaciones, servidumbres). Estado de la titularidad (propiedad privada, pública, baldío, posesión). Diagnóstico de situación jurídica Informe consolidado de la situación legal de los predios del asentamiento. Identificación de predios sin antecedentes claros, en litigio o con problemas de sobreposición de derechos. Recomendaciones jurídicas para la legalización Documento con rutas de solución: procesos de saneamiento predial, clarificación de la propiedad, cesiones al municipio, estrategias de regularización. Propuesta de gestión jurídica para avanzar en la legalización. Informe final del estudio de títulos Documento consolidado con toda la información recolectada, análisis, mapas, conclusiones y recomendaciones. Anexos con la matriz de predios y soportes legales.

l. Presupuesto detallado de obra

Presupuesto desagregado en costos directos e indirectos, insumos, mano de obra, equipos y transporte. Estructurado de acuerdo con el formato oficial del municipio y con base en análisis de precios unitarios (APU).
Análisis de Precios Unitarios – APU Relación técnica de cada ítem de obra con rendimientos, cuadrillas de trabajo, materiales y equipos. Soporte técnico de la estructura de costos.
Programación de obra Cronograma de ejecución de actividades (tipo Gantt y PERT/CPM). Definición de fases constructivas, duración, secuencia y ruta crítica. Programación de recursos físicos, financieros y humanos. Especificaciones técnicas de construcción Documento con parámetros de calidad para cada actividad de obra. Incluye normas de referencia (INVIAS, ICONTEC, NSR-10, RAS, Manual de Espacio Público). Define materiales, procedimientos constructivos, controles de calidad y criterios de aceptación/rechazo.
Pliego de condiciones técnicas mínimas Documento base para procesos de contratación de obra. Incluye descripción del objeto, requisitos técnicos, garantías de cumplimiento, seguridad y normas de referencia. Otros insumos técnicos complementarios Diagramas de flujo constructivo, fichas técnicas de materiales, recomendaciones de operación y mantenimiento. Listado de equipos requeridos y manuales de seguridad industrial aplicables. Informe consolidado de presupuesto, programación y especificaciones Documento final que reúne los cuadros de cantidades, presupuestos, cronogramas, especificaciones y anexos técnicos. Entregado en medio digital editable (Excel, Project, Word, CAD) y físico

2.4. PLAZO MÁXIMO DEL CONTRATO Y VIGENCIA CONTRACTUAL:

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **seis (6) meses** contados a partir de la fecha de inicio determinada en la plataforma SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

El contrato estará vigente desde su perfeccionamiento hasta su liquidación.

CALLE 16 # 8-25 BARRIO CENTRO
Horario de atención: LUNES A VIERNES
8:00 AM - 1:00 PM Y DE 3:00 PM - 5:00 PM
fonvisocial@valledupar-cesar.go.co

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en los asentamientos Francisco Javier, Villa Consuelo Y Bello Horizonte en el sector Francisco Javier, dentro de la Comuna 5 Del Municipio De Valledupar.

Para todos los efectos derivados del contrato, el domicilio del mismo será el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

2.6. INTERVENTORIA

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, LA ENTIDAD contratará el interventor del contrato de consultoría que pretende celebrarse previo adelantamiento de un concurso de méritos, de manera que se garantice que quien ejercerá la inspección, vigilancia y control integral de la ejecución de los estudios y diseños a realizarse, sea una persona independiente de la entidad contratante y del diseñador, con la suficiente capacidad, conocimientos y experiencia para hacer un seguimiento adecuado al cumplimiento idóneo y adecuado del contrato.

La interventoría tendrá como fin proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

La interventoría implica el desarrollo de todas las actividades necesarias para hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del diseñador.

La interventoría estará facultada para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

El interventor deberá exigir la buena calidad de los servicios del diseñador y de los productos que este entregue, conforme a las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones dadas en los documentos del proceso

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del consultor, el interventor deberá levantar un informe para que la entidad inicie una actuación administrativa sancionatoria en su contra, en donde haga mención expresa y detallada de los hechos que constituyen el supuesto incumplimiento, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el diseñador en desarrollo de la actuación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El objeto del contrato a celebrar es la realización de estudios y la ejecución de diseños urbanos para el mejoramiento integral y legalización urbanística de los asentamientos Francisco Javier, Villa Consuelo y Bello Horizonte en la comuna 5 del municipio de Valledupar**.**

El numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dice que **son CONTRATOS DE CONSULTORÍA los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión específicos, así como también los que tienen por objeto la ejecución de diseños.**

La Ley 1150 de 2007, dice en su artículo 2, numeral 3º (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012), que el **concurso de méritos, corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores**.

El Decreto 1082 de 2015 dice en el primer inciso de su artículo 2.2.1.2.1.3.1 que **las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de**

CALLE 16 # 8-25 BARRIO CENTRO
Horario de atención: LUNES A VIERNES
8:00 AM - 1:00 PM Y DE 3:00 PM - 5:00 PM
fonvisocial@valledupar-cesar.go.co

méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.2.1.3.2 del mismo Decreto indica que el concurso de méritos puede ser abierto o con precalificación.

Entendiendo que la precalificación consiste en la conformación de una lista limitada de oferentes para participar en el presente proceso de selección de contratista, la entidad decidió prescindir del procedimiento de precalificación, y dar la mayor aplicación y preponderancia al principio de la libre concurrencia, por lo que la modalidad de selección de contratista que utilizará será el **Concurso De Méritos Abierto.**

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($847.772.422) M/L,** suma que incluye todos los costos directos e indirectos de la consultoría y la utilidad razonable del consultor.

4.2. Justificación del valor estimado del contrato

La Justificación de la estimación del valor del contrato se observa en el cálculo del presupuesto que se publica en el SECOP II junto al presente documento y hace parte integral del mismo.

4.3. Anticipo

En el presente proceso de contratación la Entidad entregará al Consultor a título de Anticipo un valor equivalente al 50% del valor del Contrato.

La Entidad entregará el Anticipo previo cumplimiento de las siguientes condiciones: **a)** Que se haya perfeccionado el contrato con la aprobación en SECOP II de la minuta o clausulado respectivo por ambas partes. **b)** Que se haya expedido por EL CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. **c)** Que se haya Constituido por parte de El CONSULTOR, la Garantía Única de Cumplimiento del contrato y esta haya sido aprobada por parte de EL CONTRATANTE. **d)** Que EL CONSULTOR presente un plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el interventor. **e)** Que EL CONSULTOR presente una certificación bancaria de la apertura de una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los dineros girados por LA ENTIDAD a título de anticipo. **f)** Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. **g)** Que se presente la solicitud de giro respectiva por parte de EL CONSULTOR con todos sus soportes. **h)** Que el supervisor otorgue su concepto favorable para el giro del anticipo.

En todo caso el Anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita de la interventoría, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado por el interventor.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales, situación que deberá ser controlada por el interventor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Consultor podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

4.4 FORMA DE PAGO

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad hará al CONSULTOR el pago del valor del contrato en cuotas parciales, en Pesos Colombianos, de acuerdo con el

CALLE 16 # 8-25 BARRIO CENTRO
Horario de atención: LUNES A VIERNES
8:00 AM - 1:00 PM Y DE 3:00 PM - 5:00 PM
fonvisocial@valledupar-cesar.go.co

avance de ejecución de las actividades a su cargo, previa amortización del anticipo en cada una de dichas cuotas.

Para proceder a los **pagos parciales** del valor del contrato, el CONSULTOR deberá cumplir los siguientes requisitos: **a)** Presentar en medio impreso y magnético, un informe de gestión en donde describa los servicios prestados, las actividades desarrolladas por su equipo de trabajo, los productos elaborados, los resultados obtenidos, el registro fotográfico del trabajo de campo correspondiente; los insumos, herramientas y equipos usados, las conclusiones y salvedades del caso, la fecha de elaboración del informe y la firma de su representante o representante legal. **b)** Presentar planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales del personal que vincule laboralmente, correspondiente al periodo cobrado. **c)** Presentar la factura respectiva. **d)** Aportar la certificación de cumplimiento parcial del contrato, firmada por el interventor del mismo.

La Entidad realizará al CONSULTOR un **último pago** del valor total del Contrato, una vez este cumpla con todas las obligaciones a su cargo, y siempre que cumpla los siguientes requisitos: **a)** Presentar un informe final de consultoría en donde se resuman el cumplimiento integral de total de las obligaciones a su cargo dentro del plazo pactado, especificando por lo menos: Los servicios prestados, las actividades desarrolladas, los productos elaborados, los resultados obtenidos, el registro fotográfico del trabajo de campo correspondiente; los insumos, herramientas y equipos usados, el personal empleado en la ejecución de obligaciones, el plazo en que se cumplió el contrato frente al cronograma de ejecución del proyecto, el periodo dentro del cual se realizaron las actividades; los ensayos y laboratorios realizados y un breve análisis de los resultados de ellos. Dicho informe debe indicar su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, las conclusiones y debe tener la firma del director de la consultoría. **b)** Presentar planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales del personal que haya vinculado para la ejecución del contrato, correspondiente al último periodo de ejecución contractual. **c)** Presentar la factura respectiva. **d)** Presentar todos los productos esperados debidamente elaborados, revisados, corregidos (si es el caso). **e)** Aportar la certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato, firmada por el interventor del mismo. **f)** Que el CONSULTOR aporte la prueba de que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. **h)** Que el supervisor emita concepto favorable para el pago respectivo.

Los pagos al CONSULTOR se efectuarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura de cobro acompañada de la documentación enlistada.

El supervisor solo aprobará el pago de aquellas actividades ejecutadas, revisadas, recibidas, y aceptadas a satisfacción por el interventor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y soportarse en actas de consultoría y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el CONSULTOR.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite del pago al CONSULTOR cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato; y por tanto, el CONSULTOR no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El CONSULTOR deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los PAGOS se realizarán con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos reglamentarios, de manera que las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar

CALLE 16 # 8-25 BARRIO CENTRO
Horario de atención: LUNES A VIERNES
8:00 AM - 1:00 PM Y DE 3:00 PM - 5:00 PM
fonvisocial@valledupar-cesar.go.co

están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del PAC, a la programación de giros del contrato y al derecho de turno.
Si llegaren a generarse rendimientos financieros por concepto del anticipo, estos pertenecerán a LA ENTIDAD y deberán girarse a la cuenta bancaria que indique el tesorero.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota: Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por la entidad.

4.6. Soporte presupuestal

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 504 de fecha 17 de diciembre de 2025 y No. 133 del 06 de marzo de 2026.

Para la atención del compromiso derivado del presente Contrato fueron aprobadas vigencias futuras ordinarias mediante el Acuerdo No. 015 de fecha 25 de noviembre de 2025 emanado del Concejo Municipal de Valledupar, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para ser declarados habilitados y obtener puntaje dentro del presente proceso de selección de contratista, los proponentes deberán cumplir los requisitos mínimos y los criterios de ponderación.

5.1. Requisitos Habilitantes

Los requisitos habilitantes y su verificación se observan en el capítulo III del pliego de condiciones, por favor revisar.

5.2. Factores De Calificación

EL CONTRATANTE evaluará las ofertas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Los criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate se encuentran en el capítulo IV del pliego de condiciones, por favor revisar.

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA COMO MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y efectuó el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual.

Se publica en el Portal Único de Contratación SECOP II, la matriz 3 de riesgos previsibles de la contratación en documento independiente para su fácil consulta. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos. Por favor revisar.

Los interesados podrán presentar observaciones y sugerencia a la matriz de riesgos previsibles de la contratación y como consecuencia de ellas, LA ENTIDAD se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

CALLE 16 # 8-25 BARRIO CENTRO
Horario de atención: LUNES A VIERNES
8:00 AM - 1:00 PM Y DE 3:00 PM - 5:00 PM
fonvisocial@valledupar-cesar.go.co

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de LA ENTIDAD, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

7. GARANTÍAS PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la entidad pública contratante con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) el contrato producto del presente proceso de selección de contratista y su liquidación; deben estar garantizadas en los términos de las normas de contratación estatal.

Las garantías deberán tomarse así: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Si es persona natural la póliza de garantía deberá tomarse con el nombre como figura en su documento de identidad. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Cualquier error o imprecisión en el texto de las garantías, será susceptible de corrección o aclaración.

Las garantías a tomar deberán diligenciarse en el formato destinado a cubrir a entidades estatales.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar, con NIT 800.124.740-7
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	• Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación, para aquellos proponentes que acrediten que son MIPYMES o EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJER. • Quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación, para aquellos proponentes que NO acrediten que son MIPYMES o EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJER **Nota:** Esta condición se estipula en cumplimiento de los Criterios Diferenciales establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

CALLE 16 # 8-25 BARRIO CENTRO
Horario de atención: LUNES A VIERNES
8:00 AM - 1:00 PM Y DE 3:00 PM - 5:00 PM
fonvisocial@valledupar-cesar.go.co

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Consultor deberá presentar la garantía de cumplimiento por medio de la plataforma SECOP II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma electrónica del Contrato y requerirá de la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar, con NIT 800.124.740-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato (Plazo del contrato y 4 meses más)</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la amortización del anticipo (plazo del contrato y 4 meses más)</td><td>100% de la suma establecida como anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del contrato y dos (2) años más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CALLE 16 # 8-25 BARRIO CENTRO
Horario de atención: LUNES A VIERNES
8:00 AM - 1:00 PM Y DE 3:00 PM - 5:00 PM
fonvisocial@valledupar-cesar.go.co

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el CONSULTOR conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del CONSULTOR, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del CONSULTOR • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El CONSULTOR está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del CONSULTOR o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.1.1. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el CONSULTOR será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.

7.3. INDEMNIDAD

A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

CALLE 16 # 8-25 BARRIO CENTRO
Horario de atención: LUNES A VIERNES
8:00 AM - 1:00 PM Y DE 3:00 PM - 5:00 PM
fonvisocial@valledupar-cesar.go.co

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI (Sólo Reino Unido e Irlanda del Norte)	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Dado en el Municipio de Valledupar, Cesar, el día 9 de marzo de 2026.

Funcionario responsable:

JESUS MANUEL SALAS OROZCO
SUBGERENTE DE PLANEACIÓN

ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO
SECRETARIA GENERAL

CALLE 16 # 8-25 BARRIO CENTRO
Horario de atención: LUNES A VIERNES
8:00 AM - 1:00 PM Y DE 3:00 PM - 5:00 PM
fonvisocial@valledupar-cesar.go.co